

# Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

---

**Propuesta de Servicios Profesionales de Auditoria Externa para  
Examinar los Estados Financieros de la Entidad**

Pachuca de Soto, Hgo., a 05 de noviembre de 2024





Pachuca, Hgo. 05 de Noviembre de 2024.

**Dr. Leoncio Marañón Priego**  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
Arrendamiento y Servicios de la UTM.  
**PRESENTE.**

En relación con el procedimiento de invitación a cuando menos a tres personas **Numero IA-72-057-913064994-N-6-2024**, de fecha 28 de octubre del 2024, contratación de los Servicios de **Auditoría Externa** del ejercicio 2024, por este conducto se hace entrega en sobre sellado, la documentación solicitada para la participación en dicho proceso.

Sin otro por el particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
N° IA-72-057-913064994-N-6-2024

ANEXO N° 1

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
Único	Servicio de Auditoría Externa del ejercicio 2024 que consiste en:	Servicio	Uno	\$110,000.00	\$110,000.00
				IVA	\$17,600.00
				SUBTOTAL	\$127,600.00
				RETENCION ISR	\$11,000.00
				IMPORTE NETO	\$116,600.00

El servicio de auditoría externa se prestará bajo un marco que debe cumplirse para emitir la Opinión Financiera, Presupuestal y Programática a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital por profesionales independientes al Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la emisión del Dictamen de Auditoría Externa. Se señalarán las opiniones e informes requeridos, plazos de entrega y en su generalidad las actividades que se deberán observar para el desarrollo de la auditoría externa por el despacho prestador de servicio a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital.

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría el Despacho Externo deberá aplicar lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Norma 100 y 200, o las que se encuentren vigentes y sean sustitutivas de ésta.

Para regular el comportamiento y la conducta del prestador de servicios profesionales se deberá observar la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30, que establece el Código de Ética, o las que se encuentren vigentes y sean sustitutivas de ésta.

El prestador de servicio se obliga a revisar que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital observe y aplique en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa mas no limitativa entre otras las siguientes:

A. FEDERALES

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley General de Deuda Pública.
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción.
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
8. Ley de Coordinación Fiscal.
9. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.



10. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
  11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  12. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
  13. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
  14. Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  15. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
  16. Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  17. Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
  18. Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal respectivo.
  19. Reglamento del Registro Público de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Así como la demás normatividad aplicable, según el objetivo de las Entidades auditadas y aquellas disposiciones vigentes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Sistema Nacional de Fiscalización.
- B. LOCALES**
1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
  2. Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
  3. Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.
  4. Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.
  5. Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal que corresponda.
  6. Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.
  7. Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
  8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
  9. Leyes o Decretos de Creación de Organismos Públicos.
  10. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
  11. Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.
  12. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
  13. Código Civil para el Estado de Hidalgo.
  14. Código Fiscal del Estado de Hidalgo.
  15. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
  16. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
  17. Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo.
  18. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.
  19. Acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable.
  20. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo.
  21. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
  22. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación.
  23. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Inversión.
  - 24.- Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los auditores externos que contraten las entidades auditadas para dictaminar sus estados financieros, presupuestarios y programáticos.
- El prestador de servicio; con la finalidad de garantizar la calidad y homologación de los procedimientos de auditoría externa y de acuerdo a los lineamientos normativos que establecen un marco de referencia en los procesos de planeación, inicio de auditoría, ejecución, notificación de resultados y seguimiento. Al respecto se enuncian los formatos que brindarán un apoyo en los trabajos, mismos que deberán considerarse enunciativos más no limitativos.
1. Planeación de auditoría.
    - a) Carta planeación.
    - b) Cronograma de actividades.



2. Inicio de Auditoría
  - a) Orden de Auditoría.
  - b) Acta de Inicio.
3. Notificación de resultados
  - a) Acta de cierre.
  - b) Cédula de Observaciones.
  - c) Formato en Excel de las observaciones, el cual deberá enviar a la DGAG en formato editable junto con el Dictamen.
4. Seguimiento de observaciones
  - a) Pronunciamiento de solvatación o no solvatación de observaciones.

#### PLANEACION DE LA AUDITORIA

El prestador de servicio deberá efectuar el Estudio y Evaluación del Control Interno de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, cuya finalidad será identificar las debilidades o fortalezas del ente auditado, a efecto de determinar los procedimientos y el alcance de la auditoría.

El prestador de servicio deberá realizar mesas de trabajo con el personal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objetivo de identificar las condiciones internas y externas sobre las que opera la entidad, las regulaciones a las que se encuentra sujeto, las cuentas contables y presupuestarias, los ciclos de transacciones, las áreas, los procesos o rubros considerados con mayor susceptibilidad de riesgo por su naturaleza o por las debilidades del control interno.

El prestador del servicio será el responsable de determinar el alcance de la auditoría con base en el análisis general de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital sujeta a fiscalización con el propósito de determinar si las cifras contenidas en los estados financieros presentan razonablemente los resultados de sus operaciones.

El prestador de servicio deberá hacer constar en la carta planeación y cronograma, los antecedentes del ente auditado, alcance de la revisión, procedimientos, actividades, responsables y plazos de ejecución, conforme a los anexos adjuntos a los presentes lineamientos.

En la orden de auditoría señalará la fecha y lugar para formalizar el acta de inicio con la asistencia del auditor externo y el enlace del ente auditado designado mediante oficio, acto en el cual se realizará la presentación formal del equipo de auditores.

El prestador del Servicio y la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita establecer la obligación de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, para la entrega de información y documentación, mismo que se debe formalizar a través de un documento el cual de respuesta a cada uno de los puntos mencionados en el requerimiento de información y en el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.

Para la atención de los requerimientos de información se deberá dar respuesta mediante oficio suscrito por el enlace designado en plazos establecidos, de forma específica por cada uno de los puntos solicitados, y considerando las validaciones y/o autorizaciones de los responsables de generar la información que se presenta.

El Ente auditado a través del enlace de la auditoría tiene la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información.



En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, el Despacho Externo deberá notificar por escrito al ente, sobre las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los informes, turnando copia del escrito al Titular del Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

El Despacho Externo y la Dirección General de Auditoría Gubernamental podrán llevar a cabo reuniones de trabajo con la Entidad auditada, mismas que no serán limitativas, y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la auditoría externa.

El Despacho Externo deberá recabar la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante respecto de la preparación y presentación de los estados financieros, así como de las observaciones y papeles de trabajo, los cuales deben formar parte del expediente de auditoría.

El despacho externo deberá presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio presupuestal un informe preliminar sobre los resultados de la auditoría, el cual estará integrado por las observaciones preliminares determinadas, otorgando para ello un plazo de cinco días hábiles al ente auditado para realizar las aclaraciones correspondientes.

Una vez concluido el plazo antes citado, el despacho externo notificará mediante el acta de cierre de auditoría las observaciones finales el día 15 de marzo o a más tardar el siguiente día hábil, acompañando las acciones correctivas y preventivas que recomiende. Mismas que tendrán el carácter de definitivas, sobre las cuales el Ente Auditado podrá aportar dentro los siguientes 5 días hábiles información para su solvatación.

Así mismo deberá observar las siguientes consideraciones:

- 1) Preparar los informes con base en las conclusiones de la revisión.
- 2) Notificar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental los resultados de la auditoría para su conocimiento y control estadístico.

Las observaciones deberán ser de forma clara y precisa, acompañándose, en su caso, de los anexos que identifiquen el detalle de la misma.

El auditor deberá emitir una opinión con base en la evaluación de los resultados obtenidos de la evidencia de auditoría sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia que regula su emisión. Esta opinión deberá expresarse claramente por escrito en el que se fundamente y motive dicha opinión

El auditor externo podrá emitir una opinión a los estados financieros según sea el caso:

1. Limpia. Cuando, habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, concluye que los errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, no son significativos ni generalizados.



2. Con Salvedad. Cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, concluye que los errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, son significativos, pero no generalizados.
3. Negativo. Cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, concluye que los errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, son significativos y generalizados.
4. Abstención de opinión. Cuando el ente auditado no proporcione la información suficiente, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos respectivos, la información proporcionada no permita una opinión

El Despacho Externo, a más tardar el 31 de marzo deberá presentar como parte del Dictamen los siguientes documentos:

#### Dictamen

##### 1. Opinión Contable

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variaciones en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.
- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- k) Intereses de la deuda.

##### 2. Opinión Presupuestal

- a) Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica.
- b) Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento.
- c) Estado Analítico de Ingresos por concepto.
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación administrativa.
- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación económica.
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto.
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación funcional.
- h) Opinión Programática
- i) Gasto por categoría programática.
- j) Programas y proyectos de inversión.
- k) Indicadores de resultados.

##### 3. Anexos

- a) Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio (en medio digital).
- b) Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- c) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.



- d) Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.
- e) Informe de Recomendaciones.
- f) Evaluación Control Interno Institucional.
- g) Cumplimiento de obligaciones fiscales

#### 4. Cierre de auditoría

- a) Acta de cierre.
- b) Observaciones finales.
- c) Pronunciamiento definitivo a la atención de observaciones determinadas.
- d) Oficio de conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control sobre el pronunciamiento definitivo.

### SEGUIMIENTO

Para la atención por parte de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital de las acciones correctivas y preventivas de las observaciones determinadas, el Despacho Externo deberá establecer en éstas la fecha de compromiso para solventarlas con un plazo máximo de 5 días hábiles.

Una vez vencido el periodo de solventación otorgado la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá entregar por oficio al despacho externo la información que atiende las observaciones en copia certificada, para que ésta sea analizada, girando copia de conocimiento del oficio a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Concluido el análisis de la información presentada, el Despacho Externo deberá emitir el oficio de solventación o no solventación de las observaciones determinadas, cuyo plazo no deberá exceder el 31 de marzo del año en curso y deberá formar parte del dictamen como lo marca el artículo 39 de los lineamientos.

El Prestador de Servicio deberá notificar al Titular del Órgano Interno de Control y al Comisario Público sobre el pronunciamiento final para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones correspondientes; así como a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su control estadístico.

Sí dentro del plazo establecido, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital no presenta ante el Despacho Externo la información suficiente, relevante, oportuna, veraz y apegada al marco normativo que permita la solventación de las observaciones, éste emitirá el oficio de pronunciamiento de la no solventación de observaciones, de la cual turnará copia al Titular del Órgano Interno de Control para el seguimiento conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su control estadístico.

Es responsabilidad de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital atender en tiempo y forma las acciones correctivas y preventivas determinadas por los Despachos externos conforme a lo establecido en el artículo 16 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo, y demás normatividad aplicable.

Para que las observaciones sean consideradas como solventadas ante la Secretaría de Contraloría, H. Junta de Gobierno o ante cualquier instancia a quien deban rendir informes, el ente auditado deberá contar con el o los oficios de solventación emitidos por los Despachos externos.

Salvo casos específicos y por su relevancia, la Secretaría de Contraloría podrá atraer el proceso de solventación para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones.



La documentación que soporte la atención y solventación de las observaciones deberá ser resguardada cinco años por el Despacho o Auditor Externo para futuras aclaraciones, y por el ente auditado por un periodo de 5 años.

#### DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA

Será responsabilidad de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital supervisar y verificar el cumplimiento de los servicios contratados hasta su total conclusión, así como los pagos que éste realice. Podrá en su caso hacer valer las garantías o penas convencionales estipuladas.

Con independencia a lo anterior, la Dirección General de Auditoría Gubernamental llevará un control sobre el desarrollo de los trabajos de auditoría externa, vigilando que existan condiciones de objetividad e independencia para que los Auditores o Despachos Externos puedan realizar sus funciones con libertad, objetividad e imparcialidad.

Se considerarán como incumplimientos del contrato los siguientes supuestos:

1. No presentar los informes de auditoría y/o dictámenes, conforme a las fechas establecidas.
2. No cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato pactado con la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
3. No emitir el oficio de solventación o no solventación de las observaciones que le haya formulado en el transcurso de la revisión.

Para el proceso de auditorías externas del ejercicio 2024, la contratación del Auditor o Despacho Externo (Prestador de Servicio) se realiza en un en un plazo no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la publicación de los lineamientos que son aplicable a los procesos de auditoría externa del ejercicio 2024, con independencia del momento en que ocurra la contratación del Despacho.

#### CONDICIONES DE PAGO:



- 1° pago 30% del monto del contrato por concepto de anticipo al iniciar los trabajos de auditoría.
- 2° pago 40% en el mes de febrero 2025 a la entrega del Informe de avance de los servicios de auditoría externa 2024.
- 3° Pago Finiquito del 30% contra entrega del Dictamen e Informes a más tardar el 15 de marzo de 2025.

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:**

- La vigencia de esta cotización es como mínimo 30 días hábiles.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

- El plazo de entrega del Dictamen e Informes será el 31 de marzo del 2025.

**GARANTÍA DEL SERVICIO:**

- La seriedad de la formalización de la propuesta, el porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento del importe de la propuesta de la prestación de servicios y se garantizará mediante cheque cruzado a favor de la "Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital" (UTVM).

**LUGAR DE ENTREGA:**

- La entrega del Dictamen e Información resultante de los trabajos de auditoría, se hará en las oficinas de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL" (UTVM), ubicadas en carretera Ixmiquilpan-Capula km. 4 el NITH, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedúla Profesional No. 517533



ANEXO N° 2

REPRESENTACIÓN LEGAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
N° IA-72-057-913064994-N-6-2024

C.P.C ONOFRE SÁNCHEZ BADILLO, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir a mi nombre la PROPOSICION en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Registro Federal de Contribuyentes: SABO520612FU4

CURP: SABO520612HHGNDN00

Domicilio:

Calle y Número: Carretera la Paz No. 123

Colonia: Adolfo López Mateos

Código Postal: 42094

Teléfonos: oficina: 771 713 9652 celular: 7711296927

Correo electrónico: onosanbad@gmail.com

Delegación o Municipio: Pachuca de Soto

Entidad federativa: Hidalgo

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Pachuca, Hgo. 05 de noviembre de 2024

Por el Despacho Externo

C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533



Consultoría Fiscal y Servicio Integral de Contaduría  
C.P.C. Onofre Sánchez Badillo

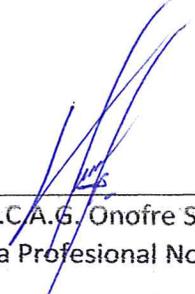
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**N° IA-72-057-913064994-N-6-2024.**

PACHUCA, HGO., 05 DE NOVIEMBRE 2024.

En relación con la invitación a cuando menos tres personas Numero **IA-72-057-913064994-N-6-2024**, para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio 2024, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, el que suscribe **C.P.C. Onofre Sánchez Badillo**, en su carácter de Titular del Despacho me permito manifestar lo siguiente.

Declaro bajo protesta de decir la verdad que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533

FOLIO  
A13 1898572



Identificador Electrónico  
13037000120220019008



Clave Única de Registro de Población  
SABO520612HHGNDN00



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

HIDALGO

Municipio de Registro

METZTITLAN

Compareció	Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
PROGENITOR UNO	0001	22/09/1952	2	543

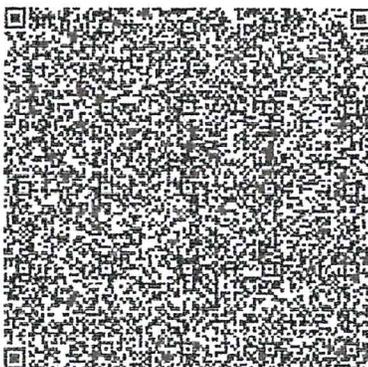
Datos de la Persona Registrada

ONOFRE	SANCHEZ	BADILLO
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
HOMBRE	12/06/1952	METZTITLAN
Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
		HIDALGO

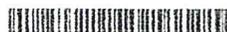
Datos de Filiación de la Persona Registrada

SABAS	SANCHEZ	HERNANDEZ	MEXICANA	-----
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP
OTILIA	BADILLO	PEREZ	MEXICANA	-----
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP

Anotaciones Marginales	Certificación
	Se extiende la presente copia certificada con fundamento en los artículos 406 y 408 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. DOY FE.



Código de Verificación



Firma Electrónica Avanzada

V4 9t bz uy fE xp Yn Jv Qj J8 Rm 9q YT cx M3 xE Y3 Rh Qj U0 M3 xF bn Rp  
Z6 Fk Ok hJ RE FM R0 98 TX Vu aW Np cG Iv Ok 1F VF pU SV RM QU 58  
Q1 VS UD pT QU JP NT lv Nj Ey SE hH Tk RO MD B8 Um Vn aX N0 em Fk

Código QR



MTRA. ISIDRA MIRIAM TORRES MONROY

Directora General del Registro del Estado Familiar de Hidalgo



**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
N° IA-72-057-913064994-N-6-2024.**

Pachuca Hgo., 05 de Noviembre de 2024.

**C.P.C. ONOFRE SANCHEZ BADILLO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO EXTERNO **ONOFRE SANCHEZ BADILLO**, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE**



---

C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
SANCHEZ  
BADILLO  
ONOFRE  
DOMICILIO  
CARR LA PAZ 123  
COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 42094  
PACHUCA DE SOTO, HGO.  
CLAVE DE ELECTOR SNBDON52061213H600  
CURP SABO520612HHGNDN00  
ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0934  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO  
12/06/1952

SEXO H



AÑO DE REGISTRO 1993 04

SECCIÓN 0934

VIGENCIA 2029

INE logo and QR code area with a signature and stamp.

IDMEX1872986836<<0934021595014  
5206128H2912316MEX<04<<16354<6  
SANCHEZ<BADILLO<<ONOFRE<<<<<<<<



## GARANTIA DE SERIEDAD

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
N° IA-72-057-913064994-N-6-2024.**

En relación con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Numero **IA-72-057-913064994-N-6-2024**, la Seriedad de la formalización de la propuesta de los Servicios de Auditoria Externa correspondiente al ejercicio 2024, se garantiza con cheque cruzado No. 0162 de fecha 05 de Noviembre del 2024, Banco BanBajío, por la captidad de \$5,500.00. a nombre de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**.

**Atentamente**

---

C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533



**BanBajío**

SUC DE LA MINERIA

**CONECTA**

FECHA 05/11/2024

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

LA CANTIDAD DE: Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.

\$ 5,500.00  
MONEDA NACIONAL  
FIRMA 

ONOFRE SANCHEZ BADILLO  
SABO-520612-FU4

CUENTA 0241786180201

CHEQUE NUMERO

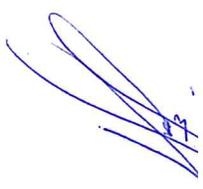
8 1681 5 1 290030 7 9000 1 7040 1 01 0000 1 6 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 05 de noviembre de 2024.

Recibí del C.P.C. Onofre Sánchez Badillo, el cheque número 162 de fecha 05 de noviembre de 2024, de la Institución Bancaria BanBajío, que funge como garantía de cumplimiento en relación con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Numero **IA-72-057-913064994-N-6-2024**, por lo cual se hace entrega del cheque de acuerdo a la normatividad correspondiente, por un importe de \$5,500.00, (cinco mil quinientos pesos 00/0. M.N.)

RECIBI

\_\_\_\_\_  
Dr. Leoncio Marañón Priego  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
Arrendamiento y Servicios de la UTVM





ANEXO 4

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-72-057-913064994-N-6-2024.

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

Pachuca, Hgo., 05 de Noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Numero ° IA-72-057-913064994-N-6-2024. En representación del Despacho **ONOFRE SÁNCHEZ BADILLO** que participa a través de la proposición que se contiene en el presente Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector Servicios, cuenta con 2 empleados y que el monto de Ingresos Anual de mi representada es de \$375,500.00 obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa Micro, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado.

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es SAB0520612FU4. Y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) N/A.

ATENTAMENTE

C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533



## Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

Pachuca de Soto , Hgo., a 10 de Octubre de 2024

**Nombre, Denominación o Razón Social del contribuyente:** ONOFRE SANCHEZ BADILLO**RFC:** SABO520612FU4

En atención a su solicitud sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6, 8, fracciones I, II, III, VI y VIII, 67 y 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17, fracción II, 23, 25, 29 fracciones XI, XII y LVI y ARTÍCULOS TERCERO, SEXTO, INCISO a) Y SÉPTIMO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 7 fracción III inciso b), 10 fracciones I, II, V y IX, 11 primer párrafo, 12, 14, 26 fracciones I y VIII y 31 fracciones XIV, XVII, XXXII, XXXVII, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; regla 2.1.4.7.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2024; se le informa, que de la consulta realizada el 10 de Octubre de 2024 a las 9:31 horas, en los Padrones Estatales y Controles Institucionales con que cuenta la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se obtiene el siguiente resultado:

Se verifica que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, por lo que se emite la presente en sentido **Positivo**.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de sus obligaciones fiscales, por lo cual esta autoridad fiscal deja a salvo las facultades de comprobación de los órganos fiscalizadores competentes, conforme al Código Fiscal del Estado de Hidalgo, teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Si requiere información al respecto, comunicarse a los teléfonos 800 737 7383 o al 771 689 0514.  
<https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/directorio-crh.html>

**CADENA ORIGINAL**

|525340|SABO520612FU4|B3034179CE7|09/11/2024|3-POSITIVO|09/11/2024|

**SELLO DIGITAL**

fe3da8c5aa00905f0917a07e0e406ca04e67715d

**Verificar información**



Pachuca, Hgo. 05 de Noviembre de 2024.

**Dr. Leoncio Marañón Priego**  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
Arrendamiento y Servicios de la UTVM.  
**PRESENTE.**

En relación con el procedimiento de invitación a cuando menos a tres personas **Numero IA-72-057-913064994-N-6-2024**, de fecha 28 de octubre del 2024, contratación de los Servicios de **Auditoría Externa** del ejercicio 2024, por este conducto se hace entrega en sobre sellado, la documentación solicitada para la participación en dicho proceso.

Sin otro por el particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD  
REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA FISICA



NUMERO DE REGISTRO: 005-12-22

PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

CLAVE: I

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PERSONA FISICA

NOMBRE  
ONOFRE SANCHEZ BADILLO  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
SABO520612FU4  
FECHA DE ALTA  
01 DE SEPTIEMBRE DEL 1991  
DOMICILIO FISCAL  
CARRETERA LA PAZ, NO. EXTERIOR 123,  
COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA DE  
SOTO, HIDALGO, CP. 42094  
No. TELEFÓNICO  
7717139652, CELULAR 7711296927  
CORREO ELECTRONICO  
cponofre@yahoo.com.mx

DOMICILIO EN HIDALGO  
CARRETERA LA PAZ, NO. EXTERIOR 123, NO.  
INTERIOR SN, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS,  
PACHUCA DE SOTO, CÓDIGO POSTAL 42094  
No. TELEFÓNICO  
7711296927  
No. REGISTRO INFONAVIT  
130154121  
No. REGISTRO IMSS  
B70-24363-10  
APODERADO LEGAL  
---  
R.F.C. APODERADO LEGAL  
---



DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE	PROFESION	No. DE CED. PROF.	R.F.C.
ONOFRE SANCHEZ BADILLO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PUEBLICO	0517503	SABO520612FU4

ESPECIALIDADES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - AUDITORIA EN GENERAL (ÚNICAMENTE EXTERNA)

OBSERVACIONES

SE ENTREGA REIMPRESIÓN DE REGISTRO QR 30-08-2024 ✓

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

L.A. GABRIELA SANCHEZ MENDOZA  
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**N° IA-72-057-913064994-N-6-2024.**

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS

DE LA INVITACION EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTOS	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS I. IDENTIFICACION (ORIGINAL Y COPIA)	X		
DOCUMENTO II. REPRESENTACION LEGAL (ANEXO 2)	X		
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.	X		
DOCUMENTO IV. PRESENTACION DE LA PROPOSICION (ANEXO 1)	X		
DOCUMENTO V. DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)	X		
DOCUMENTO VI. GARANTIA DE SERIEDAD	X		
DOCUMENTO VII.- FORMATO QUE DEBERA PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTREGEN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.(ANEXO 4)	X		
DOCUMENTACION VIII. FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	X		
DOCUMENTACION IX. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES	X		
DOCUMENTACION X. FORMATO 32-D			

ATENTAMENTE

  
C.P.C. y P.C.C.A.G. Onofre Sánchez Badillo  
Cedula Profesional No. 517533